



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 8 8

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza a CARLOS RAMIRO MELODELGADO PABON, Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.964.072 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 151 de 05 de Agosto de 2014, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos. Dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del Señor CARLOS RAMIRO MELODELGADO PABON, identificado con la Cedula No. 12.964.072, en su calidad de propietario del establecimiento denominado restaurante KROCKIPOLLO, ubicado en la calle 18 No. 19-129 de acuerdo con la parte considerativa del presente. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra del Señor CARLOS RAMIRO MELODELGADO PABON, identificado con la Cedula No. 12.964.072 en su calidad de propietario del establecimiento denominado KROCKIPOLLO, ubicado en la Calle 18 No. 19-129, por presunta violación de lo dispuesto en las siguientes normas; Ley 9 de 1979 y su Decreto Reglamentario 3075 de 1997 en especial en el Capítulo 1 Art.9 literales d, f, Capítulo III art. 13 a b ART. 14 Literal a, b, d, e, ART. 15 literales a, b, c, d, e, g, h Capítulo VI Art. 29 literales a, b, c Capítulo VIII art. 37 literales c, d 38 art.39 literal a. **ARTÍCULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria Municipal de Salud, para que diligencie el trámite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente acto al señor CARLOS RAMIRO MELODELGADO PABON, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.964.072, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación se realizara de manera personal, o en su defecto, por edicto. Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y presentar las pruebas quien pretendan hacer valer.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 19 NOV 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 02 DIC 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRÍGUEZ**  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Juridica

Redactor: Rafael López Zarama